

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	ANGELICA DE JESÚS CEBALLOS DÍAZ
Demandado	GERARDO ANTONIO DÍAZ UPEGUI Y OTRO
Radicado	05001 40 03 028 2020 00014 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo desistimiento tácito

Se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes, a la notificación por estados de este auto, informe y allegue prueba del estado actual en que se encuentra el despacho comisorio NO. 028 del 06 de marzo de 2020, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9538cdf1866025feb13b0f39e3431eb342fc029800c7c5c4e2361b55446f13f5**

Documento generado en 16/11/2021 06:32:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>